

EJECUTIVO C-2

RADICACIÓN No. 680014003-023-2019-00507-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente, informando que la parte demandada solicita la reducción de embargos. Sírvase proveer. (PL)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia Secretarial que antecede y una vez reexaminado el plenario, se advierte que la parte demandada, obrando en causa propia, mediante escrito remitido al correo institucional del Juzgado, solicita reducir el monto del embargo de su salario, por estimar que la consumación del mismo ha venido redundando en la transgresión de sus derechos fundamentales.

Siendo las cosas de este tenor, se requerirá a la parte ejecutante en los términos del artículo 600 del C.G.P., para que se pronuncie sobre el particular.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR a la parte demandante para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de notificación por estados electrónicos de esta providencia, manifieste de cuales de las medidas cautelares hasta ahora decretadas prescinde, o de ser el caso, rinda las explicaciones a que haya lugar.

Lo anterior conforme a lo previsto por el artículo 600 del C.G.P.

SEGUNDO. Vencido el término enunciado en el ordinal anterior, por Secretaría vuelva el proceso al Despacho para impartir el impulso procesal que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO
(Electrónico) No. 095, y se fija a las 8:00 a.m. hoy
01 de octubre de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

Rocio Johana Barreto Jurado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 023
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6a5fdeb30da91ff40dea33f0e21c4491636a7cabaa827f0891c51402f7ba438**
Documento generado en 30/09/2021 05:15:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>